COMUNICADO

RRPP 69/24

El Comité Electoral Universitario, de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento Electoral Universitario (REU), recuerda a los jurados electorales docentes y estudiantes nombrados para las elecciones a realizarse el viernes 30 de agosto del presente, que sus funciones tienen carácter obligatorio e ineludible. Art. 28 del REU, Ningun Docente o Estudiante podrá excusarse de su ejercicio salvo por causa de enfermedad, ausencia o fuerza mayor, debidamente acreditados. En caso de no cumplir con las mismas, serán pasibles a las sanciones establecidas en el Art. 29 del REU:

- "- Los docentes con descuento, en una sola vez, de un monto equivalente al 50% del haber mensual que perciben.
- Los estudiantes, con pago de matrícula en la siguiente gestión académica en un monto adicional equivalente al 50% del oficialmente fijado y en casos de estudiantes que estuvieren dentro el primer año de haber concluido sus estudios de acuerdo con el plan de materias de su respectiva carrera, con pago de un monto de derechos para Diploma Académico equivalente al 50% adicional del oficialmente fijado"

Cochabamba, 28 de agosto de 2024

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

